

DECRETO N° 0071

SANTA FE, 19 DE ENERO DE 2005

VISTO:

El expediente N° 13301-0115996-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de las Leyes N°s. 12.305 y 12.306 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la primera de las leyes citadas, se introdujeron modificaciones a la Ley N° 11.105, facultando a Municipios y Comunas a celebrar convenios de pagos con contribuyentes del Impuesto Patente única sobre Vehículos por tributos vencidos al 31 de diciembre del año anterior,

Que se los facultó, también, a establecer las modalidades y requisitos para la formalización de los mencionados convenios,

Que la Ley N° 12.306 los facultó a que Municipios y Comunas establezcan la procedencia y condiciones de los convenios de pagos,

Que con anterioridad a las modificaciones a que se hiciera referencia y en ocasión de las modificaciones que la Ley N° 12.180 dispusiera a los artículos 2° y 3° de la Ley N° 11.105, este Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 0470/04, por el que se dictó la normativa específica bajo la cual se celebrarían los convenios de pagos del Impuesto Patente única sobre Vehículos,

Que esa reglamentación resulta, a la luz de las nuevas leyes promulgadas, incompatible con el régimen hoy vigente, por lo que se impone su derogación,

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°- Derógase el Decreto N° 0470 del 12 de abril de 2004.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OBEID

C.P.N. Walter Alfredo Agosto
